|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP13/Doc.18.117 de octubre 2019EspañolOriginal: Inglés |

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020

Punto 18 del orden del día

**COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES) Y CMS**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento proporciona una actualización sobre la aplicación de la Resolución 10.8 (Rev.COP12) y las Decisiones 12.13 y 12.14 con respecto a la cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

Asimismo, el documento propone modificaciones a la Resolución 10.8 (Rev.COP12) *Cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de Ecosistemas (IPBES) y la CMS*, la eliminación de las Decisiones 12.13 y 12.14 *Cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y la CMS* y la aprobación de nuevas decisiones.

**COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES) Y CMS**

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes en su 12a Reunión (COP12, Manila, 2017) reafirmó la importancia del fortalecimiento de la cooperación entre la Plataforma Intergubernametal Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y la CMS mediante la aprobación de la Resolución 10.8 (Rev.COP12) *Cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y la CMS*, que encarga a la Secretaría mantener relaciones de trabajo cooperativo con la IPBES y participar en sus reuniones cuando sea conveniente, y las Decisiones 12.13 y 12.14 *Cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la CMS*, que contempla lo siguiente:

***12.13 Dirigido al Consejo Científico***

*El Consejo Científico lleva a cabo una revisión de las necesidades y oportunidades para mejorar la interfaz entre ciencia y política en relación con la conservación y uso sostenible de especies migratorias. La misma debería incluir el uso de evaluaciones científicas, y considerar el papel potencial de las especies migratorias como indicadores del cambio ecológico más amplio y los resultados deberían ser comunicados a la Secretaría de IPBES.*

***12.14 Dirigido al Consejo Científico***

*El Consejo Científico informa sobre la revisión antes mencionada al Comité Permanente en su reunión 49ª y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.*

Actividades para aplicar la Resolución 10.8 (Rev.COP12) y las Decisiones 12.13 y 12.14

*Revisión de las evaluaciones y resúmenes asociados para las personas encargadas de la adopción de políticas de acuerdo con su relevancia con la CMS*

1. La Secretaría llevó a cabo un examen preliminar de los resúmenes asociados dirigidos a las personas encargadas de la adopción de políticas con las evaluaciones temáticas y regionales de la IPBES, que se aprobaron en la sexta sesión de la Sesión Plenaria de la IPBES (IPBES-6) (17-24 de marzo de 2018). Los resúmenes se revisaron con el fin de valorar su relevancia para la CMS. El análisis reveló solo cierta relevancia para la CMS debido a la información y datos limitados facilitados sobre las especies migratorias y sus movimientos. El documento UNEP/CMS/StC48/Doc.17.1 incluye más detalles. La Secretaría presentó elementos de esta revisión preliminar ante la 11ª Reunión de la Oficina de la IPBES y el Grupo Multidisciplinario de Expertos (MEP) (25-29 de junio de 2018, Bonn) y ante la 48a Reunión del Comité Permanente de la CMS (StC48, 23-24 de octubre de 2018, Bonn).
2. Tras la aprobación en la 7a Sesión Plenaria (del 28 de abril al 4 de mayo de 2019, París), la IPBES publicó su primer informe de evaluación global sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (2019), que se compone de 1) un resumen para las personas encargadas de la adopción de políticas y 2) un conjunto de seis capítulos y sus correspondientes resúmenes ejecutivos que actualmente se encuentran disponibles en forma de proyecto, pendientes de su edición final.
3. La Secretaría llevó a cabo una revisión de los seis capítulos para identificar resultados relacionados con la aplicación de la CMS y el tema de la conectividad. Encontró numerosas menciones sobre la importancia de la conectividad para proteger la diversidad biológica y la necesidad de integrar aspectos de conservación de la conectividad en las políticas futuras. La revisión de los seis capítulos del Informe de evaluación global sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas figura en el documento UNEP/CMS/COP13/Inf.17.

*Contribución de la CMS a la revisión de la eficacia de las funciones científicas y administrativas de la IPBES*

1. La Secretaría también se encargó de revisar la eficacia de las funciones científicas y administrativas de la IPBES. La Secretaría, en nombre de la familia de la CMS, proporcionó las siguientes aportaciones al proceso que se indicaron en la 11a Reunión de la Oficina de la IPBES y el MEP:
* Se recomendó el establecimiento de un enlace formal con los órganos de decisión de las convenciones de diversidad biológica relacionadas, lo que permite la consideración de solicitudes de estos órganos.
* Se sugirió la creación de mecanismos mediante los cuales se incorporen las decisiones y las resoluciones de las convenciones de diversidad biológica relacionas en el establecimiento de prioridades de la IPBES.
* Se solicitó la participación de la CMS en la definición de cualquier nueva evaluación desde su fase inicial, específicamente en la formulación de los términos de referencia y los documentos de estudio.
* Por último, se propuso la necesidad de considerar las especies migratorias como un componente importante de la diversidad biológica y de dedicar análisis específicos en todas las evaluaciones futuras de la IPBES, tanto a nivel temático como regional.
1. Las conclusiones de la IPBES-7 sobre este asunto se exponen en la Decisión 2: [www.ipbes.net/system/tdf/ipbes-7-10\_en.pdf?file=1&type=node&id=35328](http://www.ipbes.net/system/tdf/ipbes-7-10_en.pdf?file=1&type=node&id=35328).

*Contribución del programa de trabajo evolutivo de la IPBES hasta 2030*

1. La 3a Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico de la CMS (ScC-SC3, del 29 de mayo al 1 de junio de 2018, Bonn) reconoció la necesidad de realizar aportaciones al segundo programa de trabajo de la IPBES y priorizó dicha acción en el programa de trabajo del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico para 2018-2020.
2. Con el fin de avanzar en la aplicación de la Decisión 12.13, la Secretaría de la CMS participó de manera activa en el proceso de desarrollo del segundo programa de trabajo de la IPBES (2020-2030) para garantizar que la investigación y la orientación normativa relacionadas con las especies migratorias se aborden de manera adecuada.
3. En julio de 2018, el MEP y la Oficina de la IPBES hizo una petición de solicitudes, aportaciones y sugerencias sobre prioridades a corto plazo y necesidades estratégicas a largo plazo que requieran atención y medidas por parte de la IPBES como parte de su programa de trabajo futuro, en línea con la Decisión IPBES-5/4. La Secretaría de las CMS invitó al Consejo Científico a proporcionar dichas aportaciones, que incluyen la propuesta de nuevas evaluaciones que podrían mejorar la conexión entre ciencia y política en relación con las necesidades de conservación de las especies migratorias.
4. La Secretaría preparó un proyecto de propuesta para una evaluación sobre la conectividad basada en las aportaciones de los miembros del Consejo Científico, en concreto de la presidencia y los consejeros de Túnez y Uzbekistán, en una propuesta para la evaluación sobre la conectividad que se presentó ante la StC48 para su consideración y orientación.
5. Tras la aprobación del Comité Permanente, la Secretaría de la CMS, en nombre de la familia de la CMS y junto con la Convención de Patrimonio Mundial (WHC), envió la propuesta a la IPBES.
6. El MEP y la Oficina de la IPBES dieron prioridad a la evaluación, pero no se recomendó para la ronda inicial de evaluaciones incluida en el programa de trabajo que aprobó la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES. En base a la solicitud de las Secretarías de la CMS y de la WHC y sus intervenciones durante la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES, junto con otras solicitudes similares sobre el tema de la conectividad de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES acordó lo siguiente:
* Reconsiderar la evaluación de la conectividad en su novena sesión en 2022
* Examinar, entre otros aspectos, el papel de la conectividad a la hora de garantizar la integridad y la resiliencia de sistemas socioecológicos en la evaluación temática de las interrelaciones entre diversidad biológica, agua, comida y salud («evaluación de la conexión»)
1. La Secretaría también mantuvo informadas a las Partes de la CMS y demás partes interesadas sobre las oportunidades de contribución a las evaluaciones aprobadas en la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES, así como a la revisión de los proyectos de evaluación sobre el uso sostenible de las especies silvestres. La Secretaría y la presidencia del Consejo Científico también realizaron aportaciones a los procesos de estudio en los que ya participa de evaluación de la conexión, así como a la evaluación temática de las causas subyacentes a la pérdida de diversidad biológica, los determinantes del cambio transformador y las opciones para conseguir la visión de 2050 de diversidad biológica («evaluación del cambio transformador»).

Enmiendas a la Resolución 10.8 (Rev.COP12), derogación de las Decisiones 12.13 y 12.14 y aprobación de los proyectos de decisión

1. Habida cuenta de los recientes acontecimientos y con vistas a garantizar un compromiso efectivo en la aplicación y el avance adicional del programa de trabajo evolutivo de la IPBES hasta 2030, se proponen en el Anexo 1 de este documento enmiendas a la Resolución 10.8 (Rev.COP12) y, en el Anexo 2, se proponen proyectos de decisión para su aprobación.
2. Las Decisiones 12.13 y 12.14 ya no resultan pertinentes debido a que los esfuerzos en curso combinados con la evaluación futura de potencial sobre la conectividad abordarán en gran medida la necesidad de mejorar la conexión entre ciencia y política en relación con la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias. Por tanto, se propone la derogación de las Decisiones 12.13 y 12.14.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
2. adoptar los proyectos de enmienda de la Resolución 10.8 (Rev.COP12) que figuran en el Anexo 1 de este documento;
3. adoptar los proyectos de decisiones que aparecerán en el Anexo 2 de este documento;
4. derogar las Decisiones 12.13 y 12.14; y
5. tomar nota de la revisión del informe de evaluación global sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas de la IPBES que figura en el documento UNEP/CMS/COP13/Inf.17.

**Anexo 1**

ENMIENDAS PROPUESTAS PARA LA RESOLUCIÓN 10.8 (REV.COP12)

**COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES) Y LA CMS**

*Reconociendo* la necesidad de una evaluación periódica de la situación de la biodiversidad para ofrecer la información necesaria de gestión adaptativa a los tomadores de decisiones y para promover la voluntad política necesaria para la acción frente a la pérdida de biodiversidad en general, y la pérdida de las especies migratorias en particular,

*Reconociendo además* la necesidad de fortalecer y mejorar la interfaz científico-política para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano a través de la creación de una plataforma científica-política,

*Reconociendo* los resultados de la Conferencia de París sobre Biodiversidad, Ciencia y Gobernanza, celebrada en París, Francia, en enero de 2005, destacando que hay una necesidad de una fuente objetiva de información sobre el estado de la biodiversidad y su impacto en los servicios de los ecosistemas y bienestar humano,

*Acogiendo con beneplácito* el resultado de la tercera reunión especial intergubernamental y de múltiples interesados celebrada en Busan, República de Corea, en junio de 2010, y *recordando* las recomendaciones siguientes:

1. que una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas debe ser establecida, y a misma debe ser científicamente independiente, debe asegurar la credibilidad, pertinencia y legitimidad, y realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre el conocimiento sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas y sus relaciones,
2. que el Plenario de IPBES como órgano de toma de decisiones debe estar abierto a la participación de todos los Estados miembros de la ONU y organizaciones regionales de integración económica, así como de organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas en calidad de observadores,
3. que IPBES debería colaborar con las iniciativas existentes sobre la biodiversidad y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales,

*Recordando* que la Secretaría informó al Comité Permanente sobre los avances en el establecimiento del proceso IPBES, a través del documento CMS/StC37/Inf.7, en su reunión 37ª celebrada en Bonn, Alemania, en noviembre de 2010,

*Recordando* las funciones del Consejo Científico según lo establecido en el artículo VIII de la Convención y como se especifica en sus términos de referencia, ~~Reglas de Procedimiento, que incluyen la prestación de asesoramiento científico a la Conferencia de las Partes, a la Secretaría, y, de ser aprobado por la Conferencia de las Partes, a toda institución establecida en virtud de la presente Convención o Acuerdo o a cualquiera de las Partes y que sus funciones se complementan periódicamente por instrucciones incluidas en las resoluciones o recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Partes,~~

*Tomando nota* de la decisión GC.26/6 de la 26ª Reunión del Consejo de Administración del PNUMA, celebrada en Nairobi, Kenia, en febrero de 2011, aprobando los “Resultados de Busan” y, basándose en la resolución GA 65/162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y solicitando al PNUMA que convoque una reunión plenaria para determinar las modalidades y los arreglos institucionales para IPBES en 2011,

*~~Recordando~~* ~~las funciones del Consejo Científico según lo establecido en el artículo VIII de la Convención y como se especifica en sus Reglas de Procedimiento, que incluyen la prestación de asesoramiento científico a la Conferencia de las Partes, a la Secretaría, y, de ser aprobado por la Conferencia de las Partes, a toda institución establecida en virtud de la presente Convención o Acuerdo o a cualquiera de las Partes y que sus funciones se complementan periódicamente por instrucciones incluidas en las resoluciones o recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Partes,~~

*Tomando nota* de que las convenciones relacionadas con la biodiversidad tienen un papel importante en establecer la agenda global sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas y que los procesos científicos que dan la información de base para las políticas, bajo cada una de las convenciones pueden proporcionar útiles contribuciones al trabajo de IPBES,

*Tomando nota* asimismo de que el trabajo de IPBES al nivel sub-global puede y debe apoyar la implementación de las convenciones a los niveles regionales y subregionales, fortaleciendo la interfaz científico-política en estos niveles,

*Tomando nota* de los resultados de la Plenaria IPBES-1 ~~1ª Reunión Plenaria~~ ~~de~~ que tuvo lugar en Nairobi, Kenia, en octubre de 2011 para establecer la modalidad y las disposiciones institucionales para la Plataforma, y de la necesidad de contribuir al desarrollo del programa de trabajo de IPBES para esta iniciativa,

*Tomando nota* *también* del resultado de la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES que tuvo lugar en París, Francia, en mayo de 2019 y que aprobó el programa de trabajo evolutivo de la IPBES hasta 2030,

*La Conferencia de las Partes de la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a los puntos focales y a los consejeros científicos de la CMS a comunicarse y ponerse en contacto regularmente con los representantes nacionales del futuro en IPBES para garantizar que las necesidades de investigación y orientación de políticas, relacionadas con las especies migratorias, especialmente las enumeradas en la CMS, se tratan adecuadamente en la Secretaría de IPBES;

1.bis *Solicita* al Comité Permanente que participe en la elaboración del programa de trabajo evolutivo de la IPBES hasta 2030 y envíe aportaciones conforme sea necesario, de acuerdo con las prioridades de la Convención;

1. *Invita* a IPBES a tratar la vinculación entre ciencia y política y la necesidad de evaluaciones, apoyo a políticas, creación de capacidad y generación de conocimiento en relación a la conservación y uso sostenible de especies migratorias de animales silvestres;

2.bis *Pide* a la IPBES que incluya, en la medida de lo posible, los aspectos de conectividad en las evaluaciones, que se han aprobado en la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES;

2.ter *Pide* a la 9ª Sesión Plenaria de la IPBES prevista para 2022 que apruebe la inclusión de la evaluación sobre conectividad en su programa de trabajo evolutivo hasta 2030;

2.quáter *Insta* a la IPBES a que proporcione análisis y datos específicos sobre la vida silvestre y las especies migratorias en las futuras evaluaciones pertinentes, cuando sea posible;

1. *Alienta* a las Partes y otras organizaciones pertinentes a que pongan a disposición fondos para apoyar revisiones de investigación y evaluaciones de IPBES para mejorar la interfaz científico-política en relación con la conservación de especies migratorias;
2. *Pide* a los miembros del Consejo Científico que ~~participen~~ se involucren en todos los procesos relevantes de la IPBES y en el desarrollo de nuevas evaluaciones, incluidos sus procesos de estudio, en colaboración con los órganos consultivos científicos de otros AAM cuando proceda;
3. *Instruye* a la Secretaría para que mantenga relaciones de cooperación con la Secretaría de IPBES, para que participe, según proceda, en las reuniones de la Plataforma y que informe sobre los progresos al Comité Permanente, si los recursos lo permiten.

**Anexo 2**

PROYECTOS DE DECISIÓN

**COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES) Y LA CMS**

***Dirigido a las Partes***

13.AA Se solicita a las Partes que:

1. colaboren con los homólogos de la IPBES en el fomento de la inclusión de una evaluación sobre conectividad en el programa de trabajo evolutivo de la IPBES en la 9ª Sesión Plenaria de la IPBES para 2022;
2. revisen los resultados de la evaluación global de la IPBES sobre la importancia de la conectividad para los esfuerzos de conservación, y consideren la manera de reflejar dichos resultados en sus medidas de conservación a nivel nacional.

***Dirigido al Consejo Científico***

13.BB Se solicita al Consejo Científico que:

1. participe en los procesos de estudio pertinentes y revise los proyectos de las evaluaciones temáticas de la IPBES que se aprobaron en la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES con vistas a garantizar que se integren los elementos de conectividad.

***Dirigido a la Secretaría***

13.CC Se solicita a la Secretaría que:

1. apoye al Consejo Científico para participar en los procesos de estudio pertinentes de las nuevas evaluaciones temáticas de la IPBES que se aprobaron en la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES;
2. promueva la inclusión de una evaluación sobre conectividad en el programa de trabajo evolutivo de la IPBES por parte de la 9ª Sesión Plenaria de la IPBES de 2022;
3. informe al Comité Permanente en su 52a Reunión y a la Conferencia de las Partes en su 14a Reunión sobre el progreso en la aplicación de esta decisión.